



INFORME SECRETARIAL. 2012 00119 00. Villavicencio, 25 de mayo de 2020.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el día 3 de mayo de 2021 se envió todo el expediente digitalizado al partidor, para rehacer trabajo de partición, sin que hubiese hecho manifestación alguna. Sírvese proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Atendiendo la constancia secretarial que precede, sin que el partidor ALEXANDRO GUERRERO ANDRADE hubiese atendido el requerimiento judicial para rehacer el trabajo de partición por él presentado, y sin justificar nada al respecto, **se dispone:**

- 1.- **Relevar** al abogado ALEXANDRO GUERRERO ANDRADE como Partidor de este liquidatorio.
- 2.- **Designase** como Partidor al abogado(a) **FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO**, quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia de este Juzgado. **Comuníquese** al designado(a) la anterior determinación. Para presentar el trabajo de partición de los bienes del causante se le concede un término de diez (10) días.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta el trabajo de partición elaborado por el abogado ALEXANDRO GUERRERO ANDRADE, visible a folios 324 a 332 del C.3., y que se ordenó rehacer la partición por él presentada, mediante auto del 24 de marzo de 2021.

Entérese al designado sobre el particular, por el medio más expedito y déjese constancia en las diligencias. Envíese a su canal digital todo el expediente digitalizado.

- 3.- **Por Secretaría, establézcase** comunicación inmediata con la heredera DIANA CAROLINA HERRERA con el fin de asignarle cita para revisión de este expediente. Por otra parte, refiere la heredera que el 29 de enero de 2021 solicitó reconocimiento de personería al señor GERSON RODRIGUEZ, pero esto no se encuentra agregado al expediente físico, por lo cual la Secretaría deberá hacer seguimiento de los memoriales ingresados en dicha calenda y agregarse, de ser el caso. En caso de confirmar lo anterior y que el señor GERSON RODRIGUEZ es abogado, deberá autorizarse también su ingreso y posteriormente ingresar al despacho para reconocer personería.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

mhss



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 073 del 30
AGOSTO 2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria